RESOLUCIÓN 10E/2021, de 24 de febrero, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba el expediente de contratación de emergencia para la publicación de anuncios en prensa y aprobar el pago ya efectuado de la factura nº1267499 a favor de Brandok Comunicación S.L.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0000-RES1-2021-000065**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Servicio de Servicio de Comunicación - Oficina de la Portavocía del Gobierno Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, bajo 31002 Pamplona Correo-Electrónico: audiovisuales@navarra.es

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, estableció la posibilidad de las administraciones públicas de contratar mediante el procedimiento de emergencia.

Asimismo, el artículo 15 del Decreto Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), dispuso que "a todos los contratos y encargos que hayan de celebrar o realizar las Administraciones Públicas de Navarra o sus organismos públicos, entes instrumentales y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia."

Dichos contratos se celebrarán conforme al artículo 140.1. de la Ley 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos:

"Artículo 140. Expediente de emergencia.

1.Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad pública, el expediente de contratación se ajustará a la siguiente tramitación excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en esta ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, en todo caso."

En dicho contexto pandémico de marzo de 2020, la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales contrató con la mercantil Brandok Comunicación S.L., comercializadora publicitaria del diario navarro de mayor tirada, Diario de Navarra, la publicación de anuncios de prensa para la información preventiva del contagio del coronavirus

en la segunda quincena de marzo y primera de abril de 2020 por importe de 28.087,71 euros, IVA incluido.

Se recurrió a la contratación de emergencia dada la urgencia de la situación y la necesidad de ofrecer desde las instituciones públicas competentes en materia de salud pública y con carácter inmediato información preventiva a la ciudadanía. Hubiera sido imposible lograr esa inmediatez de seguir los cauces ordinarios de contratación y existía la habilitación legal ya citada para utilizar la herramienta de la contratación de emergencia para este contrato.

La citada Sección comprobó la correcta ejecución del contrato y tramitó el abono de la factura nº 1267499, registrada el 17 de abril de 2020. El gasto se abonó desde la partida 060001 06100 2262 921500 “Covid Publicidad", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación de emergencia por la compra de espacios publicitarios y aprobar el pago ya efectuado de la factura nº1267499 a favor de la empresa Brandok Comunicación S.L

2. Proceda a la publicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 24 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
PABLO RONCAL LOS ARCOS